



# Resolución Directoral

N° 0330-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 21 de Junio de 2019

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P04545-L y el Acta de Defunción emitido a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **WASHINGTON LOPEZ CARDENAS**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 111-88-INIAA/DIPER de fecha 11 de abril de 1988 (a fojas 115/116), a partir del 1 de octubre de 1987, se niveló la pensión de cesantía a don WASHINGTON LOPEZ CARDENAS, en el cargo de Director Programa Sectorial III, Nivel F-5, por 26 años y 10 meses, de servicios prestados al Estado;

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 223), se acredita el fallecimiento de don WASHINGTON LOPEZ CARDENAS, acaecido el 03 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía del referido pensionista;

Que, con Constancia Certificada N° 0388-2019-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP de fecha 09 de abril del 2019 (a fojas 225), se acredita que el mencionado pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta marzo 2019, con el importe de S/ 1 267.90, y fue excluido de la planilla de pensiones en abril de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, don WASHINGTON LOPEZ CARDENAS, por deceso acaecido el 03 de marzo de 2019.**

**Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de WASHINGTON LOPEZ CARDENAS, por el importe de S/ 1 183.37 (Un mil ciento ochenta y tres con 37/100 soles), correspondiente al período del 03 al 31 de marzo de 2019.**




**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4541-135060 del Banco de la Nación de don WASHINGTON LOPEZ CARDENAS.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía del ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
.....  
**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos